

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1349-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	14261

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales los escritos y anexos del **delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos**, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales pretende cumplir con el requerimiento formulado por proveído de veinticuatro de mayo del año en curso al informar que no se tiene adeudo alguno del pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere; no obstante no remite los acuses por los que informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado correspondiente, que se solicitaron en el referido proveído.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Nuevos requerimientos. Por otra parte, se requiere nuevamente al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa **el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Ahora bien, al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para que informe sobre la autorización de la partida presupuestal correspondiente. Asimismo, deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Además, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos sesenta y cinco (265), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número seis mil setenta

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022

(6070), de once de mayo de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

Se hace de conocimiento a ambos Poderes que subsiste el apercibimiento de multa decretado en el citado auto.

III. Solicitudes del Poder Judicial de Morelos. Por otra parte, agréguese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:46Z / 10/10/2023T09:26:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 09 0a 83 53 0b 58 d5 ce f6 8b 5b 92 98 6d c7 8f 41 a8 d9 7b 27 66 29 9d a6 e2 74 87 33 c9 16 8e ba 37 50 66 7f b2 c1 4f c3 d9 bb 7d ad f4 1d 45 3f f1 57 40 2a 39 33 e5 6f cf ba a7 34 bc 9e 2b 15 5b 7d 42 6e dc aa 7f ca 8e 61 21 d4 af 7b da bc b0 f9 eb bd a3 c8 37 7a 56 70 ef e9 80 d1 16 90 9a e1 53 18 20 1b 2c 02 9f a8 85 e9 c4 7d d8 a3 9c 68 35 23 3c c9 ae 4d ed 57 52 18 10 b7 b3 33 44 9e cb 9c 0a e3 5c a9 de 7b 28 ce dd 32 22 bb ed 4d 1c bb 42 04 88 5c 4c 02 7a ca d1 23 e3 9b a9 b2 fd 81 55 ec 1a c0 db 3c 3e 65 bf f2 93 c8 a4 d6 ba 47 14 03 cf 52 ed 1a e6 a1 bf 06 a9 31 eb 3e 3d 65 5a d5 03 9e 1f ae 6d e7 43 9d f6 b0 32 c7 cd 96 71 95 18 28 4b 3a 96 32 a7 d3 2e 6d c6 2c e8 fd 99 65 f0 e8 eb d5 51 ab 2b b9 ab d1 26 89 18 29 3d 2d 0d 10 97 f0 34 72 e8 ae			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:46Z / 10/10/2023T09:26:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:46Z / 10/10/2023T09:26:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6307831			
	Datos estampillados	BB8625F7371024C035B94319FEE072373A17A49E3D0F4D7D61F91CB77494D636			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:52:23Z / 09/10/2023T17:52:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 54 a3 4d 17 57 d3 67 39 ab 5b 5e 54 c7 9a 83 0c c2 f1 6e 6e a7 89 29 11 5d 48 f2 61 d1 50 67 d1 e1 00 f8 33 a0 2a dc b4 4a 2a 95 ef 3a 48 40 39 e3 6b b8 3f f5 54 01 e9 df 80 91 c0 0b dc 8a 05 21 82 51 3b a7 5a f9 1f 32 ba 14 b9 98 f2 67 6e a7 91 dd 88 06 8e 64 c1 c3 4a d6 6b 4f 4c 0d 9d 2e da e2 61 e2 57 0d 99 17 4a aa ee 42 51 c0 03 fa 2d fd 85 a2 41 7d 81 ad 73 94 8d d8 ce e0 ba 42 31 33 36 f0 60 94 c9 80 44 fd 30 e8 4b 35 b0 ba 86 06 56 62 50 ab 98 84 c5 d2 ed 9c b3 5b 3b c4 f4 5e f2 5d 18 7c 0d 4d 05 61 29 c7 f1 17 5d dc 10 ad a4 dd 57 3c 0c 6d 86 c7 ea ff 5b 37 6a c5 77 5f 3a be 5d 31 00 00 14 7a 9e 9f 42 f6 5d e6 8d 18 50 77 3b 63 d1 e2 6d 63 cc f2 1f 58 b3 73 6d 7a 21 13 3c 39 f7 f4 c6 06 f7 f2 f6 f3 39 84 8b 20 8f 8f 15 bb 3e 02 a7 e5 5e 15 19 b7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:56:37Z / 09/10/2023T17:56:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:52:23Z / 09/10/2023T17:52:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306490			
	Datos estampillados	668C88D66F6E1315D6195EC1015A18B66FD43CDA032403A8D20355A458BC9D21			